

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Aprueban la cuarta modificación al Plan Operativo Institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, para el año fiscal 2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000035-2024/JNAC/RENIEC

Lima, 1 de marzo de 2024

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000051-2024/OPP/RENIEC (12FEB2024), de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 00035-2024/OPP/UPE/RENIEC (09FEB2024) de la Unidad de Planificación y Estadística de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000226-2024/OAJ/RENIEC (01MAR2024), de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; en tal virtud, es la entidad encargada, entre otros, de organizar y mantener actualizado el registro único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, por su parte, el numeral 13.3 del artículo 13° del referido Decreto Legislativo, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN;

Que mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que en esa línea, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y sus modificatorias, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual tiene por objeto establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que el numeral 6.3 de la sección 6 de la citada "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que el POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización;

b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros, que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2023, que entre otros incluye al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); a su vez, a través de la Resolución Jefatural N° 000246-2022/JNAC/RENIEC (27DIC2022), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2023 del RENIEC;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000008-2023/JNAC/RENIEC (19ENE2023) se aprobó el Plan Operativo Institucional 2023 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC con eficacia anticipada al primer día hábil del año 2023; asimismo, con Resolución Jefatural N° 000114-2023/JNAC/RENIEC (28JUN2023), se aprobó la primera modificación del Plan Operativo Institucional 2023 del RENIEC, igualmente, mediante Resolución Jefatural N° 000132-2023/JNAC/RENIEC (10AGO2023), se aprobó la segunda modificación del Plan Operativo Institucional 2023 del RENIEC y por último con Resolución Jefatural N° 000182-2023/JNAC/RENIEC (16NOV2023), se aprobó el Plan Operativo Institucional 2023-Tercera modificación;

Que con los documentos del visto, la Oficina de Planificación y Presupuesto hace de conocimiento que en el RENIEC se han registrado situaciones que han influido sobre la programación de actividades consignadas en el Plan Operativo Institucional 2023; lo que originó que a través de distintas Resoluciones Secretariales y Jefaturales se formalizaran y aprobaran diversas modificaciones presupuestarias efectuadas en los niveles funcional programático e institucional en aplicación del artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440-Sistema Nacional de Presupuesto Público, las que originaron modificación de metas físicas y creación de nuevas actividades que permitieron una adecuada ejecución del presupuesto;

Que en consecuencia, la Cuarta Modificación del Plan Operativo Institucional 2023 del RENIEC, ha sido desarrollada en base a los lineamientos establecidos en la Guía de Planeamiento Institucional de CEPLAN, por lo que la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de los documentos de vistos, sustenta la necesidad de aprobarla con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2023;

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto;

Que la Jefatura Nacional es el órgano de la Alta Dirección del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, a cargo de la Jefa Nacional quien se constituye en la máxima autoridad de la institución y tiene entre sus diversas funciones y atribuciones, "emitir Resoluciones Jefaturales y otras disposiciones administrativas de la institución", conforme lo establece el literal j) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

Que finalmente es importante hacer de conocimiento de los ciudadanos lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural; y,

Contando con la opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica y; conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009); modificado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS-



Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2023, la cuarta modificación al Plan Operativo Institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, para el año fiscal 2023, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional www.reniec.gob.pe el texto de Plan Operativo Institucional 2023-Cuarta Modificación, del RENIEC.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento al Órgano de Control Institucional el contenido de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional

2266958-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

Autorizan viaje de alcaldesa a la República Dominicana, en comisión de servicios

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MDB

Barranco, 29 de febrero del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en la Cuarta Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 "Ley de Reforma Constitucional", establece que, "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el numeral 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que: "Corresponde al concejo municipal: (...) Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.";

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, "Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.";

Que, mediante carta S/N de fecha 21 de febrero de 2024, remitida por el señor Félix Gonzales -Polar, Presidente de la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD Internacional), invita a nuestra Alcaldesa, Lic. Jessica Armida Vargas Gómez a participar en el Curso de Capacitación y a la "Reunión Anual de Gobernantes"- La Reunión Anual 2024 de las Asambleas de Gobernantes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de BID Invest, evento que tendrá lugar en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, eventos programados para los días del 04 al 10 de marzo del 2024;

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Secretario General, previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y, absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje a la ciudad de Punta Cana-República Dominicana de la señora Alcaldesa, Lic. Jessica Armida Vargas Gómez en representación de la Municipalidad Distrital de Barranco, para participar en el Curso de Capacitación y a la "Reunión Anual de Gobernantes"- La Reunión Anual 2024 de las Asambleas de Gobernantes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de BID Invest, desde el día 05 al 11 de marzo del 2024.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho de alcaldía al regidor Jaime Javier Chihuan León por el periodo comprendido entre el día 05 al 11 de marzo del 2024.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al despacho de Secretaria General publicar el presente acuerdo en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ
Alcaldesa

2266108-1

El Peruano

USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico pgaconsulta@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES